las Fuerzas Armadas Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964, para que rija del siguiente modo:

"Art. 15.—Los Cuadros de la Reserva, son las partes de las respectivas Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que no se mantienen en servicio activo pero sí bajo una organización que permita a sus componentes ser llamados a servir en condiciones de actividad cuando lo disponga el Presidente de la República por ser necesario en interés de la seguridad nacional.

Párrafo: Habrá una Dirección de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que dependerá de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, tendrá personalidad jurídica y de manera inmediata estará a cargo de un Director que será nombrado por el Presidente de la República".

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

Ley Nº 703, que destina fondos del Balance no apropiado de la Ley de Gastos Públicos.

(G. O. Nº 8942, del 24 de Abril de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 703

ARTICULO UNICO.—Del Balance no Apropiado corres-

pondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1965, se destina la suma de RD$475,025.96 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) para efectuar las siguientes apropiaciones:

AL: CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LA

PRESIDENCIA

Programa 1

G10140 ADMINISTRACION GENERAL RD$200,000 00

Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.

02-Servicios no Personales RD$200,000.00

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS

FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICIA

Programa 3

G11200 EJERCITO NACIONAL RD$ 22,890.96

Unidad Ejecutora:

EJERCITO NACIONAL
Subprograma 1.—
Servicios del Ejército

02-Servicios no Personales RD$ 18,064.96

04-Adquisición de Maquinaria y Equipo RD$ 4,826.00

Programa 4

G11300	MARINA DE GUERRA		RD$150,000.00
	Unidad Ejecutora:		
	MARINA DE GUERRA Subprograma 1— Servicios de la Marina 03-Materiales y Suministros	RD$150,000.00	

Programa 5

G11400	FUERZA AEREA DOMINICANA		RD$102,135.00
	Unidad Ejecutora: FUERZA AEREA DOMINICANA.		
	Subprograma 1—Servicios de la Fuerza Aérea. 03-Materiales y Suministros	RD$ 64,375.00	
	04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$ 37,760.00	
			RD$175,025.96

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso